



6.HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Objeto	Documento de acreditación de estar conforme en el pago de las deudas tributarias municipales
Quién lo puede solicitar	Toda persona interesada o su representante legal
Documentación a aportar	Se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de Impreso de solicitud Solicitud General - Exhibición del DNI o NIF del o de la solicitante
Donde se tramita	Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas. Correo electrónico: Para más información llamar al Tfno. 945 371064
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento o de la resolución	Al momento en atención presencial. Si la solicitud es por correo o por teléfono, en 24 horas
Normativa aplicable	Norma Foral 6/2005 General Tributaria de Álava.
Procedimiento a seguir después de la recepción	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger y comprobar la documentación, en caso de ser correcta, registrar la solicitud junto con la documentación. 2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante. 3.- Emitir el certificado a través del sistema informático 4.- Sellar y firmar el certificado por la o el Tesorero.



Resumen de trámites posteriores	Entregar el certificado a la persona interesada. En caso de solicitud no presencial, remitirlo por correo según procedimiento establecido por el Ayuntamiento
INFORMACION ADICIONAL	Salvo que la normativa específica del certificado tributario establezca lo contrario, los certificados tributarios tendrán validez durante 12 meses a partir de la fecha de su expedición mientras no se produzcan modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido, cuando se refiera a obligaciones periódicas, o durante tres meses, cuando se refiera a obligaciones no periódicas.
Documentos auxiliares	
Aprobación	Resolución por órgano competente
Unidad Responsable	Secretaría/Tesorería
Vigencia	Hasta la modificación de la correspondiente legislación en la materia.